

UTILBOX S.L.  
LIBERTADES 28 P.I. PELAGATOS  
CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Referencia: JRF/JP/MFV/jcc 1-2492  
Fecha: Sevilla, 13 de Abril de 2.005  
Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 10º del Real Decreto 1712/91 de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 8º del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, esta Dirección General **AUTORIZA** la industria de referencia y, en su caso, toma nota de la denominación de los productos solicitados, quedando inscrita en el Registro General Sanitario con el número indicado.

|   |  |
|---|--|
| Nombre o Razón Social:<br>UTILBOX S.L.  | Nº de Registro Sanitario:<br>39.0003443/CA |
| Domicilio Social, Localidad y Provincia:<br>LIBERTADES 28 P.I. PELAGATOS                | CHICLANA DE LA FRONTERA (11130) CÁDIZ      |
| Domicilio Industrial, Localidad y Provincia:<br>LIBERTADES 28 P.I. PELAGATOS            | CHICLANA DE LA FRONTERA (11130) CÁDIZ      |
| Actividad:<br>Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de:<br>Materias plásticas. |  |
| Productos objeto de asiento (en su caso):   |  |
| Clave   | Categoría/Actividad:                       |
| 39  | 01/01                                      |

**CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN:**

- Asimismo, la presente autorización deberá ser convalidada a solicitud del interesado a los 5 años, o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales, a tenor del artículo 9 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre.
- Las Instalaciones, el Proceso de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación, las Normas de Calidad, el Envasado, el Etiquetado y la Rotulación de los Productos SE AJUSTARAN -en todo momento- a la Legislación Vigente.
- Según lo dispuesto en el artículo 3º del R.D. 2207/1995 de 28 de diciembre, se deberán implantar los sistemas de autocontrol de acuerdo con los principios en los que se basa el HACCP.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con la indicación de que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN  
(Por Resolución de delegación de firma de 14 de Julio de 2004)  
EL COORDINADOR GENERAL DE SALUD AMBIENTAL Y ALIMENTARIA.



Fdo.: José Antonio Conejo Díaz.